

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACIÓN INEXISTENTE PARA SU CARGA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 13:00 horas del día lunes 23 de septiembre del año 2019, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Responsable de la Unidad de Transparencia y de los departamentos de este sujeto obligado, la inexistencia de información de los años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012 de las siguientes fracciones de Transparencia:

1.- IV	6.- XVIII	11.- XXV	16.- XXX	21.- XLIII A,B
2.- V	7.- XXI A,B,C	12.- XXVI	17.- XXXI A,B	22.- XLVII
3.- VI	8.- XXII	13.- XXVII	18.- XXXV A,B,C	23.- LII
4.- XV A,B	9.- XXIII A,B,C,D	14.- XXVIII A,B	19.- XXXVIII A,B	24.- LIII
5.- XVI A,B	10.- XXIV	15.- XXIX	20.- XLI	25.- LIV A,B,C



[Handwritten signature in blue ink]

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131, fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Lic. Daría del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento;

[Handwritten signature in blue ink]

Con la exposición de motivos traída a sesión por el responsable de la Unidad de Transparencia, y después de la revisión del acta de entrega recepción de la administración 2014-2017 y de una búsqueda exhaustiva en los departamentos de (Contraloría, Tesorería, Sindicatura, Dif, Obras Públicas, Secretaría, Fomento Agropecuario - Enlace Prospera y UAIP) y dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales, por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia

[Handwritten signature in blue ink]
U.A.I.P.

[Handwritten signature in blue ink]
CONTRALORIA

[Handwritten signature in blue ink]
TESORERIA

las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar la inexistencia de información de los años 2017,2016,2015,2014,2013 y 2012 de las fracciones:

1.- IV	6.- XVIII	11.- XXV	16.- XXX	21.- XLIII A,B
2.- V	7.-	12.- XXVI	17.-	22.- XLVII
3.- VI	8.-	13.- XXVII	18.- XXXV A,B,C	23.- LII
4.- XV A,B	9.- XXIII A,B,C,D	14.- XXVIII A,B	19.- XXXVIII A,B	24.- LIII
5.- XVI A,B	10.- XXIV	15.- XXIX	20.- XLI	25.- LIV A,B,C

Toda vez que en el acta de entrega recepción no existe información para la publicación en los formatos de transparencia.

Sin embargo, en la relativo a las fracciones XXI ABC, XXII y XXXI AB se le pide al Tesorero Municipal que verifique en las plataformas digitales que utilizan para la generación de estados financieros, si existe información de los ejercicios anteriores, toda vez que las fracciones antes señaladas se generan con dicha información.

CONSIDERANDO

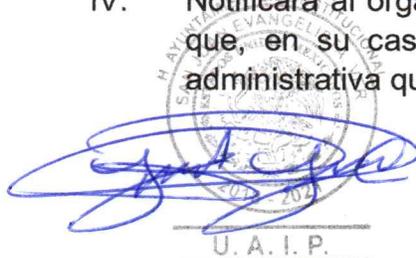
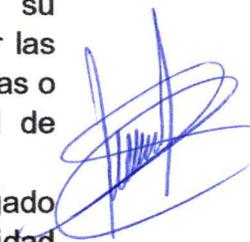
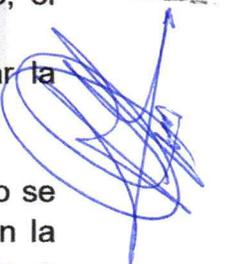
Que la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 150 establece que:

Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el comité:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información, en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones, o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado que, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.



SECRETARIA



Y el artículo 151 de la Ley 845 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz dice que:

La resolución del comité que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia y señalara al servidor público responsable de contar con la misma.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia y los directores de los departamentos de Contraloría, Tesorería, Sindicatura, Dif, Obras Públicas, Secretaría, Fomento Agropecuario, Enlace Prospera y UAIP de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, por lo cual se le instruye a comunicar la declarativa de inexistencia de la información a las fracciones señaladas-----

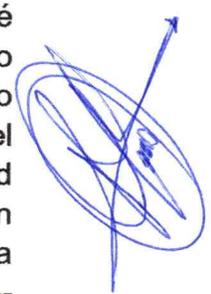
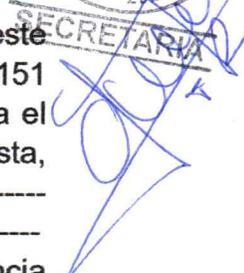
Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130,131,150 y 151 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz el día lunes 23 de septiembre del 2019 -----

En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Lic. Daría del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se encuentren disponibles-----

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho organo colegiado se resuelve a emitir el siguiente:

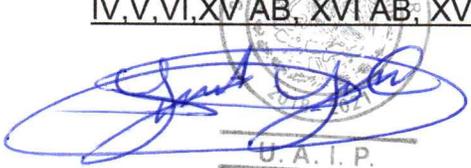
ACUERDO

ÚNICO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar la declarativa de inexistencia de información mediante los medios electrónicos que para el caso se encuentren disponibles de las fracciones IV,V,VI,XV AB, XVI AB, XVIII, XXIII ABCD, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII AB,



TESORERIA

CONTRALORIA



XXIX, XXX, XXXV ABC, XXXVIII AB, XLI, XLIII AB, XLVII, LII, LIII y LIV ABC de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, respecto a las fracciones XXI ABC, XXII y XXXI AB se le pide al Tesorero Municipal verifique en sus Sistemas Contables si cuenta con acceso a los ejercicios anteriores para el llenado de dichas fracciones.

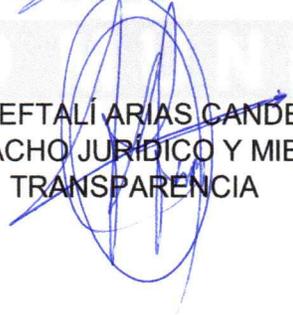
Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.


C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
Tesorero Municipal y Presidente del Comité de Transparencia


C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PÉREZ
Tesorero Municipal y Miembro del Comité de Transparencia


C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
Contralor Interno y Miembro del Comité de Transparencia


C. LIC. DARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
Secretaria del H. Ayuntamiento y Miembro del Comité de Transparencia


C. LIC. NEFTALÍ ARIAS CANDELARIO
Encargado del Despacho Jurídico y Miembro del Comité de Transparencia